

Leidy
24/10/2018
aw



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL MERENGUERO JOSÉ TAMÁREZ MATEO (JOSEÍTO MATEO) UN TRAMO DE CALLE COMPRENDIDO ENTRE LA AUTOPISTA 30 DE MAYO Y LA CALLE 6, DEL SECTOR TROPICAL, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR LOS SENADORES REINALDO PARED PÉREZ Y ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA.

EXP. NO. 00709-2018-PLO-SE

La Comisión en reunión de hoy, miércoles 24 de octubre de 2018, analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa legislativa, la cual tiene como objeto honrar la memoria del merengüero José Tamárez Mateo, Joseíto Mateo, con la colocación de su nombre al tramo de la calle denominada "Bani", comprendido entre la Autopista 30 de Mayo y la calle 6 del sector Tropical del Distrito Nacional.

El merengüero Joseíto Mateo se convirtió en uno de los embajadores culturales de la República Dominicana al ser pionero de nuestra representatividad en escenarios extranjeros, manteniendo siempre en alto el nombre del país al exhibir la excelencia interpretativa, la gracia y la autenticidad.

Esta Comisión entiende que el Estado está en deber de perpetuar la memoria de la sociedad dominicana, a ciudadanos que como Joseíto Mateo, poseen una elevada calidad y conducta como artista auténtico, además de haber sido un carismático hombre público, paradigma de varias generaciones de dominicanos.

Por las razones expuestas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo al Pleno Senatorial las siguientes modificaciones:

- **Modificar la vista referente a la Ley No. 176-07, para que se lea como sigue:**

"Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007."

7



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones

- Modificar los artículos 1 y 2, referentes al objeto y ámbito de aplicación de la ley, éstos se leerán del siguiente modo:

“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene objeto honrar la memoria del merengero José Tamárez Mateo, Joseíto Mateo, con la colocación de su nombre al tramo de calle denominado “Bani”, comprendido entre la Autopista 30 de Mayo y la calle 6 del sector Tropical del Distrito Nacional.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable para todo el territorio del Distrito Nacional.”

- Modificar el artículo 4 del proyecto de ley, referente a “Rotulación y tarja”, para que se lea:

“Artículo 4.- Rotulación y tarja. Se ordena al Ayuntamiento del Distrito Nacional la rotulación de la calle José Tamárez Mateo (Joseíto Mateo) y la colocación de una tarja con sus datos biográficos.”

El contenido de este proyecto de ley que no ha sido mencionado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

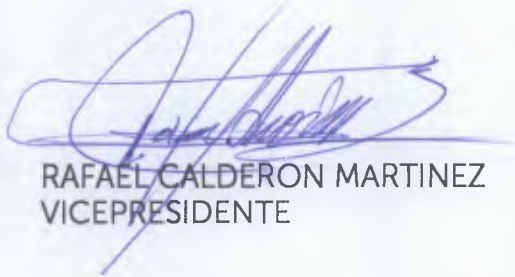
Por la Comisión:

RUBÉN DARIO CRUZ UBIERA
PRESIDENTE





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones

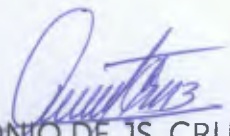


RAFAEL CALDERON MARTINEZ
VICEPRESIDENTE

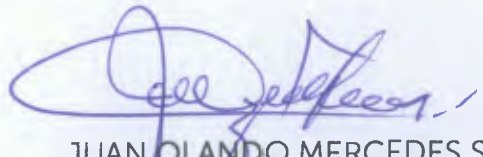


CHARLES N. MARIOTTI TAPIA
SECRETARIO

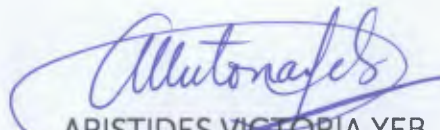
MANUEL DE JS. GÜICHARDO VARGAS
MIEMBRO



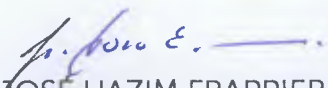
ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
MIEMBRO



JUAN OLANDO MERCEDES SENA
MIEMBRO



ARISTIDES VICTORIA YEB
MIEMBRO



JOSE HAZIM FRAPPIER
MIEMBRO

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MIEMBRO